Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2819

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 155/2021, CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710, adjudicada a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., según CONTRATO ABIERTO N° 155/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5250/2022, recepcionada en la Asesoría Jurídica y Técnica el 18 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 155/2021, suscripto con la firma LIBRA PARAGUAY S.A. el 30 de abril de 2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. y B.S., de contar con disponibilidad de stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimada para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, según MEMORANDO ASJT – DOC N° 993/2022". [sic].

Que, analizadas las documentaciones, se advierte en el Informe de Ejecución fechado al 27 de octubre de 2022, que:

Medicamento	Item	Cant Máx	Cant Emit	Can Recep	Saldo para Emitir	% Emitido
ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG INYECTABLE AMPOLLA.	2.1	1.183	1.183	1.183	0	100%
FLUOROURACILO 500 MG. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	15.1	7.991	800	0	7.191	10%
IFOSFAMIDA 1 G. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	17.1	1.130	535	535	595	47%
IRINOTECAN 100 MG. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 5 ML.	18.1	842	842	842	0	100%
LEUCOVORINA 50 MG. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	19.1	9.319	9.319	9.319	0	100%
METOTREXATO 500 MG. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	22.1	6.230	200	200	6.030	3%
OXALIPLATINO 100 MG. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	23.1	804	804	804	0	100%

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Nora Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2819

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 155/2021, CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 14 de diciembre de 2022.-

Que, al tratarse de un Contrato Abierto, resultan aplicables las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4.576 del 08 de octubre de 2020, que en su Art. 9° establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) **e) "Cuando el contratante haya alcanzado la ejecución de la cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal""**, resultando aplicable la disposición previa, en atención a que el reporte de ejecución, agregado a los antecedentes, señala que ha sido alcanzada una ejecución correspondiente a la suma de Gs. 2.148.523.347 del monto total máximo adjudicado (Gs. 3.216.915.785).

Que, el Contrato Abierto N° 155/2021 prevé, en su Cláusula Sexta, una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la eficacia temporal del contrato, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, con la nota del 05 de octubre de 2022 de la firma LIBRA PARAGUAY S.A., se constata que el proveedor ha otorgado su conformidad a la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1.051/2022 del 09 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 155/2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710

Que, en cuanto a la autorización administrativa, de acuerdo al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de las autorizaciones debidas en los procedimientos de contratación a cargo de la UOC N° 01 – Nivel Central.

Lic. Ulrica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2819

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 155/2021, CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 14 de diciembre de 2022.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 155/2021, suscripto con la firma LIBRA PARAGUAY S.A.**, con vigencia original hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710**, hasta la fecha 31 de diciembre 2023.

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **DISPONER** que la firma LIBRA PARAGUAY S.A., presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 151/2021, válida hasta el 31 de enero de 2023.

Artículo 4° **FACULTAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 14 DIC. 2022 HORA: 15:05
N° 178027/22 FIRMA:

Lic. Mónica
Unidad de C
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL